

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 963/2013 /

COLINA, 07 de Mayo de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.-) Decreto Alcaldicio N° E-2232/2010 de fecha 28 de Septiembre de 2010. 2.-) Resolución Exenta N° 710 de fecha 22 de Abril de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. 3.-) Providencia N° 850 de fecha 29 de Abril de 2013, de la Alcaldía mediante la cual remite Modificación de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios Consejo Vecinal José Fuentes Guerra de fecha 08 de Marzo de 2013, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase la Modificación de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio José Fuentes Guerra, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio José Fuentes Guerra, de la Comuna de Colina, en adelante CVD, representado por su Presidenta doña **GUILLERMINA SOTO LOPEZ**, la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "SEREMI", representada por su Secretario Ministerial don **JUAN MUÑOZ SAAVEDRA**, y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, de fecha 08 de Marzo de 2013.

2.- Dentro de este contexto, de acuerdo con la Comunidad del Barrio José Fuentes Guerra, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Barrio individualizado en la Clausula precedente, por la cual, convienen en modificar la cartera de Proyectos del Plan de Obras físicas, manteniendo el marco presupuestario.

3.- Por lo expuesto, las partes reemplazan el cuadro descriptivo correspondiente al Plan de Obras Físicas establecido en la clausula tercera del contrato señalado en la Clausula segunda del presente instrumento, por el siguiente:

PLAN DE OBRAS FISICAS: BARRIO JOSE FUENTES GUERRA

NOMBRE DEL PROYECTO	MATERIAL DE INVERSION	TIPO DE INVERSION	FINANCIAMIENTO
Plaza Entretenida de Skate	Áreas Verdes	Obra de Confianza	Programa de Recuperación de Barrios
Telecentro	Equipamiento	Telecentro	Programa de Recuperación de Barrios
Señalética Vial y Nombres de Calles	Obra Complementaria	PGO. Priorizado	Programa de Recuperación de Barrios
Rejas Seguras (Plaza Entretenida y Jardín Infantil)	Obra Complementaria	PGO. Priorizado	Programa de Recuperación de Barrios
Plaza del Encuentro	Áreas Verdes	PGO. Priorizado	Programa de Recuperación de Barrios
Plaza del Agua	Áreas Verdes	PGO. Priorizado	Programa de Recuperación de Barrios
Reparación Multicancha	Equipamiento	PGO. Priorizado	Programa de Recuperación de Barrios
Ampliación Sede Social	Equipamiento	PGO. Priorizado	Programa de Recuperación de Barrios
Entorno Obra de Confianza	Áreas Verdes	PGO. Priorizado	Programa de Recuperación de Barrios
Luminaria	Obra Complementaria	PGO. Priorizado	Programa de Recuperación de Barrios

4.- Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI, velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.

5.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 25 de Julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 574 de 01 de Abril de 2010, modificado con fecha 09 de Agosto de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1700 de 25 de Agosto de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
~~MOR/OGL/mcm.~~

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal

Secretaria Municipal

Asesoría Jurídica

Secplan

Dirección de Administración y Finanzas

DOM

Ley de Transparencia

Oficina de Partes y Archivo



134
COLINA

ASESORIA JURIDICA
INT. 79

APRUEBA MODIFICACION DEL CONTRATO DE
BARRIO JOSÉ FUENTES GUERRA DE LA
COMUNA DE COLINA, PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS.

22 ABR 2013
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 710 /

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091, en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; el D.S. N° 02 (V. y U.) de 2013, y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que por lo expuesto, con fecha 25 de julio de 2008, se suscribió un contrato de Barrio entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "José Fuentes Guerra", comuna de Colina, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y la Ilustre Municipalidad de Colina, aprobado por Resolución N° 574, de 01 de abril de 2010, en el que se acordó la intervención del Programa de Recuperación de Barrios, por un monto de \$448.000.000.- (cuatrocientos cuarenta y ocho millones de pesos).

4. Que, con fecha 09 de agosto de 2010 se suscribió entre las mismas partes, una modificación al contrato de Barrio precedentemente señalado, aprobado por Resolución Exenta N° 1700 de 25 de agosto de 2010. En dicha modificación se convino sustituir los proyectos descritos en el contrato original, manteniendo el marco presupuestario.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl





5. Que, con fecha 08 de marzo de 2013, se suscribió entre las mismas partes, una nueva modificación al contrato ya individualizado en el presente instrumento, por la cual, convienen en modificar el Plan de Obras Físicas, manteniendo el marco presupuestario original, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

Apruébase la modificación de contrato de barrio suscrito con fecha 08 de marzo de 2013, a que alude el considerando 5, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio "José Fuentes Guerra", la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Colina, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 08 de marzo de 2013, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio José Fuentes Guerra, de la comuna de Colina, en adelante CVD, representado según se acreditará por su Presidenta doña Guillermina del Carmen Soto López, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Ministerial don Juan Andrés Muñoz Saavedra y la Municipalidad de Colina, en adelante "la Municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio José Fuentes Guerra el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

SEGUNDO: Con fecha 25 de julio de 2008, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 574 de fecha 01 de abril de 2010, en el cual se definieron y acordaron las iniciativas a realizar, y se formalizó el compromiso con el desarrollo del Plan de Gestión de Obras por un monto de \$448.000.000 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones de pesos).-

Posteriormente, con fecha 09 de agosto de 2010, fue suscrito entre las mismas partes una modificación de Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 1700 de fecha 25 de agosto de 2010. En dicha modificación, se convino sustituir los proyectos descritos en el contrato original, manteniendo el marco presupuestario.

TERCERO: Dentro de este contexto, de acuerdo con la comunidad del Barrio José Fuentes Guerra, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, por la cual, convienen en modificar la cartera de proyectos del plan de obras físicas, manteniendo el marco presupuestario.

CUARTO: Por lo expuesto, las partes reemplazan el cuadro descriptivo correspondiente al Plan de Obras Físicas establecido en la cláusula tercera del contrato señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, por el siguiente:

PLAN DE OBRAS FÍSICAS: BARRIO JOSÉ FUENTES GUERRA

NOMBRE DEL PROYECTO	MATERIA DE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO
PLAZA ENTRETENIDA DE SKATE	AREAS VERDES	OBRA DE CONFIANZA	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
TELECENTRO	EQUIPAMIENTO	TELECENTRO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SEÑALETICA VIAL Y NOMBRES DE CALLES	OBRA COMPLEMENTARIA	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
REJAS SEGURAS (PLAZA ENTRETENIDA Y JARDIN INFANTIL)	OBRA COMPLEMENTARIA	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
PLAZA DEL ENCUENTRO	AREAS VERDES	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
PLAZA DEL AGUA	AREAS VERDES	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
REPARACION MULTICANCHA	EQUIPAMIENTO	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
AMPLIACION SEDE SOCIAL	EQUIPAMIENTO	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
ENTORNO OBRA DE CONFIANZA	AREAS VERDES	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
LUMINARIA	OBRA COMPLEMENTARIA	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

QUINTO: Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI, velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 25 de julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 574 de 01 de abril de 2010, modificado con fecha 09 de agosto de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1700 de 25 de agosto de 2010.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe, sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



OCTAVO: La personería de doña Guillermina Soto López como presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio José Fuentes Guerra, consta en acta de fecha 03 de septiembre de 2009, la personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra, como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta de D. S. N° 02 (V. y U.), de 2013, y la personería de don Mario Olavarría Rodríguez, como Alcalde de la Municipalidad de Colina, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012."

Anótese, comuníquese y archívese.

**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JUR/PLG/yam

Transcribir a:

- ◆ Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- ◆ Municipalidad de Colina
- ◆ Equipo Recuperación de Barrios
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Unidad de Administración
- ◆ Archivo



MODIFICACION DE CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO JOSÉ FUENTES GUERRA

Y

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago, a 08 de marzo de 2013, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio José Fuentes Guerra, de la comuna de Colina, en adelante CVD, representado según se acreditará por su Presidenta doña Guillermina del Carmen Soto López, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Ministerial don Juan Andrés Muñoz Saavedra y la Municipalidad de Colina, en adelante "la Municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio José Fuentes Guerra el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

SEGUNDO: Con fecha 25 de julio de 2008, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 574 de fecha 01 de abril de 2010, en el cual se definieron y acordaron las iniciativas a realizar, y se formalizó el compromiso con el desarrollo del Plan de Gestión de Obras por un monto de \$448.000.000 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones de pesos).-

Posteriormente, con fecha 09 de agosto de 2010, fue suscrito entre las mismas partes una modificación de Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 1700 de fecha 25 de agosto de 2010. En dicha modificación, se convino sustituir los proyectos descritos en el contrato original, manteniendo el marco presupuestario.



TERCERO: Dentro de este contexto, de acuerdo con la comunidad del Barrio José Fuentes Guerra, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, por la cual, convienen en modificar la cartera de proyectos del plan de obras físicas, manteniendo el marco presupuestario.

CUARTO: Por lo expuesto, las partes reemplazan el cuadro descriptivo correspondiente al Plan de Obras Físicas establecido en la cláusula tercera del contrato señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, por el siguiente:

PLAN DE OBRAS FÍSICAS: BARRIO JOSÉ FUENTES GUERRA

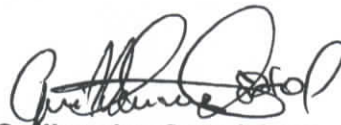
NOMBRE DEL PROYECTO	MATERIA DE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FINANCIAMIENTO
PLAZA ENTRETENIDA DE SKATE	AREAS VERDES	OBRA DE CONFIANZA	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
TELECENTRO	EQUIPAMIENTO	TELECENTRO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SEÑALETICA VIAL Y NOMBRES DE CALLES	OBRA COMPLEMENTARIA	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
REJAS SEGURAS (PLAZA ENTRETENIDA Y JARDIN INFANTIL)	OBRA COMPLEMENTARIA	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
PLAZA DEL ENCUENTRO	AREAS VERDES	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
PLAZA DEL AGUA	AREAS VERDES	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
REPARACION MULTICANCHA	EQUIPAMIENTO	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
AMPLIACION SEDE SOCIAL	EQUIPAMIENTO	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
ENTORNO OBRA DE CONFIANZA	AREAS VERDES	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
LUMINARIA	OBRA COMPLEMENTARIA	PGO PRIORIZADO	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

QUINTO: Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI, velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

SEXO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 25 de julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 574 de 01 de abril de 2010, modificado con fecha 09 de agosto de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1700 de 25 de agosto de 2010.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe, sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de doña Guillermina Soto López como presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio José Fuentes Guerra, consta en acta de fecha 03 de septiembre de 2009, la personería de don Juan Andrés Muñoz Saavedra, como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta de D. S. N° 02 (V. y U.), de 2013, y la personería de don Mario Olavarría Rodríguez, como Alcalde de la Municipalidad de Colina, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.



Guillermina Soto López
Presidenta CVD Barrio José Fuentes Guerra



Mario Olavarría Rodríguez
Alcalde
Municipalidad de Colina



Juan Andrés Muñoz Saavedra
Secretario Ministerial Metropolitano
de Vivienda y Urbanismo

JUR/PLG

